



Acta del Comité de Compras y Contrataciones del Servicio Regional de Salud Este (SRS-E), No. 16/2025, que Aprueba el Inicio del “Proceso de Compra Menor para COMPRAS DE MATERIALES DE OFICINA, PARA EQUIPAMIENTO Y USO DE LOS CPN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE ESTE SRS, para la Regional Este de salud, llevada a cabo bajo la Referencia: SRSE-DAF-2025-0030. Siendo las 9:00 a.m. del día (27 del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco (2025), reunidos en el salón de reuniones del primer nivel del edificio del Servicio Regional de Salud Este (SRS-E), situado en la calle Julio de Wundt Lavandier No. 17, del sector la Roca de la Provincia de San Pedro de Macoris, República Dominicana, previa convocatoria a los funcionarios que forman parte del Comité de Compras y Contrataciones de este Servicio Regional de Salud Este a los fines de dar cumplimiento a la Ley No. 340-06 y lo que establece el Reglamento No. 543-12, de acuerdo a las funciones que cada uno realiza, a los fines de conocer y aprobar el inicio del “Proceso de Compra Menor para COMPRAS DE MATERIALES DE OFICINA, PARA EQUIPAMIENTO Y USO DE LOS CPN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE ESTE SRS, para la Regional Este de salud, llevada a cabo bajo la Referencia: SRSE-DAF-2025-0030. Con la presencia de los señores: **Dr. Ricardo Romero** Director del Servicio Regional de Salud Este (SRSE) **Yudelky Jabalera** Gerente Administrativa; **Licda. Mileika Celestino Castillo.** Responsable de Acceso a la Información; **Yolanda Pérez Oran** Encargada de Planificación, **Ruben de Jesús,** Consultor Jurídico y secretario del Comité, como miembro observador: **Marina Romero.** Encargada de Compras.

Procedimos a conocer y estudiar el proceso que se llevará a cabo mediante el “Proceso de Compra Menor para COMPRAS DE MATERIALES DE OFICINA, PARA EQUIPAMIENTO Y USO DE LOS CPN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE ESTE SRS, para la Regional Este de salud, llevada a cabo bajo la Referencia: SRSE-DAF-2025-0030. Además también procedimos a especificar que dicho proceso de selección es dirigida a las Mipymes de la Region Este, en consecuencia, también realizamos la selección de los peritos, según lo establece el instructivo para la selección de peritos, tal y como establece en su página 2, sección políticas y otras observaciones, el cual establece que; En todos los procedimientos de contratación pública que supere el umbral mínimo de la comparación de precios, Las ofertas serán evaluadas por un equipo multidisciplinario de peritos que incluya legal, financiero y técnico, deberá designarse un mínimo de tres peritos técnicos, dependiendo de la complejidad del objeto de la contratación, en el caso de requerirse un número mayor, estos se designaran en número impares para evitar empates en su recomendación al Comité de Compras y Contrataciones. En consecuencia hemos designado a las personas siguientes a tales fines; Lic. Ruben Antonio De Jesus, Juridico del Servicio Regional de Salud Este, y Crispín Del Carmen Gerente Financiero del Servicio Regional de Salud Este, en sus respectivas calidades



de peritos asignados por el comité de compras y contrataciones del Servicio Regional de Salud Este.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36, del Decreto 543-12 que regula la ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: *“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 36, párrafo I del Decreto 543-12 que regula la ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

CONSIDERANDO: Que, para satisfacer la necesidad presentada, El Servicio Regional de Salud Este(SNSE), se ampara en la siguiente normativa, correspondiente al Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley No. 340-06 de compras y contrataciones públicas y su modificación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece lo siguiente: *“Los procedimientos de selección a los que se sujetaran las contrataciones son: 4) Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”.*

CONSIDERANDO: Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada en fecha 13 de junio del año 2015.

VISTA: La Ley No. 123-15 del 16 de Julio del 2015 que Crea el Servicio Nacional de Salud.

VISTA: La Ley No. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No.449-06 del 6 de



diciembre de 2006 y su Reglamento de aplicación No. 543-12 del 6 de septiembre del 2012.

VISTA: La Solicitud de Compras o Contratación de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

VISTA: La Certificación de Apropriación Presupuestaria de la Dirección Financiera.

RESUELVE:

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones del Servicio Regional de Salud Este (SRSE), actuando en el ejercicio de sus funciones establecidas en el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones del Estado No.340-06 de fecha 18 de agosto del 2006 modificada por la Ley No.449-06, y el Decreto No.543-12, decidió lo siguiente;

PRIMERO: APRUEBA el inicio el “Proceso de Compra Menor para COMPRAS DE MATERIALES DE OFICINA, PARA EQUIPAMIENTO Y USO DE LOS CPN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE ESTE SRS, para la Regional Este de salud, llevada a cabo bajo la Referencia: SRSE-DAF-2025-**0030**. En consecuencia hemos designado a las personas siguientes a tales fines Lic. Ruben Antonio De Jesus, Juridico del Servicio Regional de Salud Este, y Crispín Del Carmen Gerente Financiero del Servicio Regional de Salud Este, en sus respectivas calidades de peritos asignados por el comité de compras y contrataciones del Servicio Regional de Salud Este.

SEGUNDO: INSTRUYE a la Unidad de Compras y Contrataciones del Servicio Regional de Salud Este (SRSE), publicar el contenido de la presente acta en el portal del Órgano Rector.

TERCERO: ORDENA a la Oficina de Acceso a la Información (OAI) la publicación de la presente resolución al portal de Transparencia de la página web del Servicio Regional de Salud Este (SRSE).

Concluida la reunión del Comité de Compras y Contrataciones del Servicio Regional de Salud Este (SRS-E), se dio por cerrada la presente sesión en la fecha y lugar indicado anteriormente, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos Miembros del Comité:



SERVICIO REGIONAL DE SALUD
ESTE

Dr. Ricardo Romero

Presidente CCC.

Licda. Yudelky Jabalera

Miembro CCC.

Yolanda Pérez Oran

Miembro CCC.

Rubén *de Jesús*

Miembro CCC.

Licda. Mileika Celestino Castillo.

Miembro CCC.